

Universidad Autónoma de Chihuahua

Facultad de Zootecnia y Ecología

Código: NOR_1.6 FZyE	Página 1 de 8
Fecha de Emisión: 29/12/2009	Fecha de Revisión: 31/05/2011
	Nº de Revisión: 1
Elaboró:	SAGARPA - Gobierno del Estado de Chihuahua
Aprobó:	Facultad de Zootecnia y Ecología

Este documento ha sido anexado como evidencia para la obtención de recursos extraordinarios a través de; Convocatoria 2010 de la Fundación PRODUCE Chihuahua, A.C.



CONVOCATORIA 2010

De acuerdo con los objetivos, estrategias y líneas de acción del Programa Sectorial de Desarrollo Agropecuario y Pesquero de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación 2007- 2012 y en congruencia con los objetivos, estrategias y líneas de acción del Programa Sectorial del Plan Estatal de Desarrollo del Estado de Chihuahua 2004-2010; en concordancia con las "Reglas de Operación 2010" de los Programas de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, publicadas en el DOF el 29 de diciembre de 2009.

Asimismo, dentro del Programa de Soporte cuyo objetivo específico es: "Apoyar la gestión técnica, económica y sanitaria de los productores agropecuarios, acuícolas, pesqueros y rurales, que les permita una inserción sostenible de sus productos en los mercados".

Y en atención a la "Agenda de Innovación Tecnológica de Mediano y Largo Plazo del Estado de Chihuahua", se establecen para la Convocatoria 2010 de la Fundación PRODUCE Chihuahua, A. C., las siguientes:

BASES

1. Beneficiarios del Programa del Componente de Investigación, Validación y Transferencia Tecnológica

Las personas físicas o morales que de manera individual o colectiva, se dediquen a actividades agrícolas, pecuarias, acuícolas, pesqueras, agroindustriales y del sector rural en su conjunto, tales como; organizaciones, sociedades o asociaciones formalmente constituidas relacionadas con el sector rural; consejos de desarrollo rural sustentable, y comités sistemas-producto.

En el caso de proyectos de investigación las propuestas deberán ser presentadas por universidades públicas o particulares, centros de investigación, empresas, laboratorios y demás instancias dedicadas a la investigación relacionadas con el sector agroindustrial que cuenten con la infraestructura y personal suficiente y especializado para el desarrollo y ejecución de la propuesta.

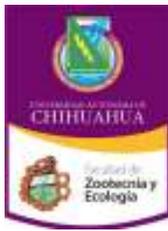
2. Requisitos

Los proyectos dentro del Programa Soporte del componente de investigación, validación y transferencia tecnológica que se propongan a la Fundación PRODUCE Chihuahua, A. C., deberán presentarse en los formatos establecidos en el Sistema de Información de las Fundaciones Produce (SIFPRO) www.sifpro.org.mx, atendiendo los siguientes requisitos:

a) Cumplir con los requerimientos generales de elegibilidad establecidos para cada uno de los tipos de ejecución especificados en el artículo 17 fracciones I y II de las Reglas de

1

"Este Programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente".



Universidad Autónoma de Chihuahua

Facultad de Zootecnia y Ecología

Código: NOR_1.6 FZyE	Página 2 de 8
Fecha de Emisión: 29/12/2009	Fecha de Revisión: 31/05/2011
	Nº de Revisión: 1
Elaboró:	SAGARPA - Gobierno del Estado de Chihuahua
Aprobó:	Facultad de Zootecnia y Ecología



FUNDACIÓN
PRODUCE
CHIHUAHUA



Operación 2010 para los programas de SAGARPA, www.sagarpa.gob.mx, en particular lo que corresponde a ejecución a través de las entidades federativas.

b) Especificar que los productos/resultados atiendan las demandas de los productores y temas transversales de conformidad con la "Agenda de Innovación Tecnológica del Estado de Chihuahua".

c) Que sean para el beneficio del mayor número de productores rurales de Chihuahua y brinden impactos significativos en la producción y en sus ingresos netos.

d) Que tengan impactos positivos en los recursos naturales y en el medio ambiente.

TÉRMINOS DE REFERENCIA CONVOCATORIA 2010

1. Introducción

Este documento complementa la Información descrita en la Convocatoria del 15 de Febrero de 2010, emitida por la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación (SAGARPA) y Gobierno del Estado a través de la Fundación Produce Chihuahua, A.C.

La propuesta de ejecución de proyectos, se define como la presentación en extenso de los elementos de interés conformado por:

- Generalidades (protocolo, beneficiarios directos e institución responsable)
- Demanda que atiende
- Información técnica (propósito, productos entregables, actividades, entrega de productos y/o resultados)
- Información Financiera (presupuesto, aportación de productores, aportación institucional y calendario de ministraciones)

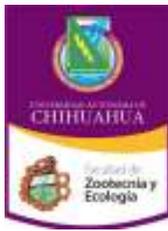
Asimismo, en el Sistema de Información de las Fundaciones Produce (SIFPRO) www.sifpro.org.mx, esta disponible un documento de consulta para el proponente, en donde de manera detallada se definen los puntos necesarios a desarrollar para estar en condiciones de cumplir con el formato establecido en la página electrónica para este fin.

2. Información de elegibilidad

Las propuestas deben ser presentadas por empresas públicas, privadas, universidades e instituciones públicas y particulares, centros, institutos, laboratorios y demás personas físicas y morales dedicadas a la investigación y al desarrollo tecnológico, con énfasis en la vinculación con el sector Agropecuario, de Pesca y Acuicultura y Agroindustrial. El objetivo principal de las propuestas sometidas a la consideración del Componente de Investigación,

2

"Este Programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente".



Código: NOR_1.6 FZyE	Página 3 de 8
Fecha de Emisión: 29/12/2009	Fecha de Revisión: 31/05/2011
	Nº de Revisión: 1
Elaboró:	SAGARPA - Gobierno del Estado de Chihuahua
Aprobó:	Facultad de Zootecnia y Ecología



Validación y Transferencia Tecnológica, deberá atender las demandas prioritarias de la Agenda de Innovación Estatal.

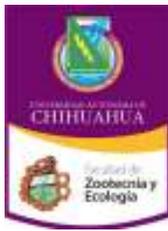
3. Presentación de la propuesta

Es requisito que la propuesta incluya una carta de apoyo institucional emitida por el representante legal de la institución proponente, dirigida al Consejo Directivo de la Fundación Produce Chihuahua A. C., que avale el proyecto y establezca el compromiso de brindar el apoyo institucional requerido para el desarrollo del mismo.

Para el caso de proyectos de transferencia de tecnología se deberá adjuntar cartas compromiso de participación en el seguimiento y ejecución del proyecto, así como las aportaciones concurrentes por parte de los beneficiarios directos del proyecto.

Las propuestas deberán capturarse en línea en el sitio web del Sistema de Información de las Fundaciones Produce www.sifpro.org.mx y tener en consideración lo siguiente:

- A. La estructura de la propuesta deberá apearse al formato establecido, disponible en la página electrónica www.sifpro.org.mx del Sistema de Información de las Fundaciones Produce (SIFPRO) que entre otras cosas, considera:
 - a) Justificación. Deberá describir y dimensionar la necesidad, problema u oportunidad en la cual se centra la propuesta.
 - b) Propuesta de creación de valor. Describir el beneficio social, económico, ambiental o tecnológico generado como producto de la ejecución del proyecto.
 - c) Objetivos y metas. Se indicarán los objetivos técnicos de la propuesta y las metas del proyecto, indicando los resultados que se esperan obtener, así como los tiempos de ejecución y las formas de entrega. Deberán establecerse indicadores cuantitativos y cualitativos que permitan dar seguimiento al desarrollo del proyecto, así como los medios de verificación y los supuestos considerados.
 - d) Metodología. Descripción de la base metodológica para el desarrollo del proyecto y el logro de los resultados esperados.
 - e) Productos entregables. La especificación de los resultados y productos comprometidos en el proyecto y que serán entregados a la Fundación Produce Chihuahua, A.C. No se consideran como productos documentos tales como tesis de cualquier grado, artículos o capítulos de libros o personal formado durante la ejecución del proyecto.

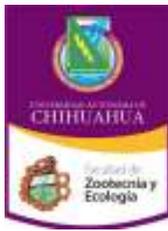


Código: NOR_1.6 FZyE	Página 4 de 8
Fecha de Emisión: 29/12/2009	Fecha de Revisión: 31/05/2011
	Nº de Revisión: 1
Elaboró:	SAGARPA - Gobierno del Estado de Chihuahua
Aprobó:	Facultad de Zootecnia y Ecología



- f) Grupo de trabajo e Infraestructura. Descripción cualitativa y cuantitativa de las capacidades científicas y técnicas de los participantes en el proyecto y de la infraestructura y capacidad administrativa de las instituciones u organizaciones a las que estén adscritos.
 - g) El proponente especificará el personal que destinará para la realización del proyecto, indicando las actividades que realizará cada especialista en el desarrollo del tema correspondiente. En la propuesta se deberá incluir el Curriculum Vitae del personal especializado que participarán en el desarrollo del proyecto.
 - h) Programa de actividades y presupuesto. Descripción de las actividades y recursos requeridos en cada una de las etapas del proyecto por institución participante. La propuesta deberá contemplar etapas de ejecución bien definidas que consideren el cumplimiento de metas, así como los recursos requeridos para alcanzarlas.
 - i) Al concluir la captura y registro en línea de la propuesta correspondiente, ésta deberá ser impresa, firmada y entregada junto con el resto de la documentación requerida (a. memoria de cálculo, b. formato de aportaciones, c. carta compromiso de beneficiarios y d. carta de respaldo institucional), a más tardar el 15 de Marzo de 2010, en las oficinas de la Fundación Produce Chihuahua A.C., ubicadas en Ortiz Menz # 3809 Fraccionamiento la Cañada.
- B. Las propuestas deberán indicar un responsable técnico, un administrativo y un representante legal. El primero será responsable de la ejecución del proyecto, del cumplimiento de sus objetivos y metas, de la generación de los productos entregables y de la elaboración de los Informes de avance y logros alcanzados; el segundo tendrá la responsabilidad de la correcta aplicación y comprobación de los recursos canalizados por la Fundación Produce, así como de la elaboración de los Informes requeridos. Por último, el representante legal será la persona física con el poder para contraer compromisos a nombre del sujeto de apoyo y firmar los convenios necesarios.
- C. Las propuestas deberán especificar las etapas de desarrollo, indicando en cada una de ellas el o los investigadores responsables, las metas, resultados, productos entregables al término de cada etapa, beneficios esperados y recursos requeridos. Algunas etapas técnicas de los proyectos deberán ser estructuradas con una duración de acuerdo a las necesidades de la etapa del proyecto.
- D. Los proyectos que consideren la participación de grupos interinstitucionales, deberán especificar los objetivos, metas y productos entregables por cada uno de ellos, así como los recursos requeridos. En su caso, una de las instituciones deberá fungir como responsable de la coordinación general del proyecto, correspondiendo a su

Este Programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente.



Código: NOR_1.6 FZyE	Página 5 de 8
Fecha de Emisión: 29/12/2009	Fecha de Revisión: 31/05/2011
	Nº de Revisión: 1
Elaboró:	SAGARPA - Gobierno del Estado de Chihuahua
Aprobó:	Facultad de Zootecnia y Ecología



responsable técnico desempeñar dicha función. Este coordinador tendrá la responsabilidad de integrar los avances y resultados de los grupos individuales, así como mantener la cohesión del grupo de trabajo.

4. Rubros financiables

En base a las tareas y responsabilidades de cada uno de los investigadores involucrados en el proyecto, se presentarán los presupuestos que corresponden a cada una de ellas. La Fundación Produce Chihuahua, A. C. entregará los recursos financieros en tiempo y forma a la institución ejecutora.

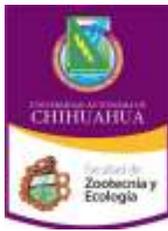
Los principales rubros que pueden ser financiados con recursos del componente de Investigación, Validación y Transferencia Tecnológica son:

- Gastos inherentes al trabajo de campo y laboratorio necesarios para los proyectos contemplados en el protocolo correspondiente.
- Gastos de operación relacionados con el proyecto como son: materiales de consumo de uso directo del proyecto, seres vivos, energéticos, combustibles; operación de laboratorios y plantas piloto; diseños y prototipos de prueba; herramientas y dispositivos para pruebas experimentales; servicios de información científica y tecnológica y software especializado indispensable para ejecutar el proyecto.
- Gastos de capacitación a participantes en el proyecto, en temas y tiempos indispensables para el éxito del mismo.
- Gastos relacionados con el registro de patentes, pagos de derechos de autor, y de otros títulos de propiedad intelectual, indispensables para proteger los resultados del proyecto.
- Actividades, publicaciones y materiales requeridos para transferir, asimilar, divulgar y difundir los resultados del proyecto.
- Lotes de prueba para nuevos productos y procesos.
- Equipo y material didáctico para capacitación especializada y difusión que lo amerite.
- Gastos de supervisión y seguimiento a proyecto.

Para la implementación de los proyectos no serán elegibles para cubrir con recursos del Componente los siguientes rubros:

- Los sueldos, salarios o compensaciones económicas del grupo de trabajo (investigadores y responsables de proyectos).

"Este Programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente".



Código: NOR_1.6 FZyE	Página 6 de 8
Fecha de Emisión: 29/12/2009	Fecha de Revisión: 31/05/2011
	Nº de Revisión: 1
Elaboró:	SAGARPA - Gobierno del Estado de Chihuahua
Aprobó:	Facultad de Zootecnia y Ecología

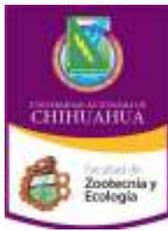


- La adquisición de vehículos
- Cualquier otra actividad no contemplada como elegible que determine el Comité Técnico Estatal.

5. Evaluación y selección de proyectos

Los criterios que aplicará el Comité Técnico de las Fundaciones Produce, para la evaluación y selección de las propuestas son, entre otros:

- A. Pertinencia de la propuesta.
 - a. Congruencia de los objetivos con el problema o demanda atendida.
 - b. Grado de coherencia de la intención de la propuesta con relación a la necesidad, problema u oportunidad específica.
- B. Contenido Innovador.
 - a. En la generación del conocimiento.
 - b. En la aplicación del conocimiento para la solución del problema.
 - c. En el uso de materiales, procesos, servicios y tecnologías existentes.
- C. Viabilidad técnica
 - a. Congruencia de los objetivos, metas y productos esperados.
 - b. Calidad en la propuesta metodológica.
 - c. Correspondencia de las actividades y presupuesto con las metas y productos esperados.
 - d. Capacidad de ejecución:
 - I. Capacidad técnica del grupo de trabajo
Calidad y cantidad de personal científico y tecnológico involucrado en la propuesta, en relación a los objetivos y metas establecidas.
 - II. Capacidad administrativa y de dirección
Mecanismos considerados para asegurar la integración, eficiencia y dirección del grupo de trabajo. Los recursos y servicios administrativos comprometidos por las instancias proponentes para asegurar el éxito del proyecto.
 - III. Infraestructura disponible
Instrumental, laboratorios, plantas piloto, equipo de cómputo y demás equipo utilizado para asegurar el éxito del proyecto.
- D. Impacto y beneficio socioeconómico
 - a. En los indicadores socioeconómicos del problema.
 - b. En la generación del avance científico y tecnológico.
 - c. En la formación de recursos humanos requeridos por el sector.



Código: NOR_1.6 FZyE	Página 7 de 8
Fecha de Emisión: 29/12/2009	Fecha de Revisión: 31/05/2011
	Nº de Revisión: 1
Elaboró:	SAGARPA - Gobierno del Estado de Chihuahua
Aprobó:	Facultad de Zootecnia y Ecología



d. En la consolidación de la infraestructura científica y tecnológica para el Sector.

E. Tiempo y costos de ejecución.

Se dará preferencia a las propuestas que, en igualdad de condiciones, tengan ventajas en tiempo y/o costos de ejecución.

F. Carácter multidisciplinario e interinstitucional de la propuesta.

Los resultados de la pertinencia y evaluación de propuestas en extenso son **inapelables**, tampoco se considerará ningún tipo de justificación o retroalimentación de los resultados de este proceso.

La relación de los proyectos aprobados, será publicada en la página electrónica del SIFPRO (www.sifpro.org.mx), en la página electrónica del Gobierno del Estado (www.chihuahua.gob.mx) y en la página de la Fundación Produce Chihuahua A.C. (www.producechihuahua.org.mx), a más tardar el 17 de Mayo de 2010.

A través del SIFPRO se le enviará a los proponentes de proyectos el resultado de la evaluación.

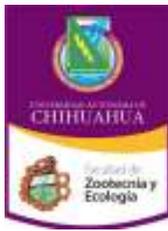
6. Asignación de recursos

A. Formalización de los apoyos a los proyectos aprobados.

Los proyectos que resulten aprobados para ser financiados por el componente serán formalizados mediante Convenios Específicos con las instituciones ejecutoras. La Fundación Produce Chihuahua, A. C. estará facultada para verificar la veracidad de la información proporcionada, aplicando la sanción que se considere pertinente en caso de que dicha información sea alterada, incongruente o falsificada. Para la aplicación de recursos considerados en el proyecto, deberá estar registrado en el SIFPRO el dictamen técnico del Comité Técnico de la Fundación y del Comité Técnico Estatal en el SIFPRO.

A partir de la fecha de publicación de las propuestas aprobadas, los ejecutores de proyectos contarán con un plazo de 30 días naturales para entregar la documentación necesaria para **convenir**. La ministración de recursos al proyecto estará en función de la liberación de recursos por el **fidicomiso correspondiente** y del programa de trabajo de cada proyecto; en caso de no presentarse la documentación necesaria dentro del plazo señalado, se entenderá que el sujeto de apoyo ha renunciado al financiamiento autorizado.

"Este Programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente".



Código: NOR_1.6 FZyE	Página 8 de 8
Fecha de Emisión: 29/12/2009	Fecha de Revisión: 31/05/2011
	Nº de Revisión: 1
Elaboró:	SAGARPA - Gobierno del Estado de Chihuahua
Aprobó:	Facultad de Zootecnia y Ecología



Bi. Evaluación ex-post del proyecto

Una vez concluido el proyecto y de acuerdo con su naturaleza, la Fundación Produce Chihuahua A. C podrá llevar a cabo una evaluación de su impacto y beneficios económicos y sociales para el sector, con la metodología y el tiempo que se definan en su caso.

C. Confidencialidad, propiedad, reconocimientos y difusión de los resultados de los proyectos

La Fundación Produce Chihuahua A. C establecerá los mecanismos necesarios para asegurar la confidencialidad de la información contenida en las propuestas presentadas tanto en la fase de evaluación como en la de seguimiento.

Los ejecutores de los proyectos deberán proporcionar la información requerida por los evaluadores del proyecto; y dar crédito a la Fundación Produce Chihuahua A. C. en publicaciones, materiales para conferencias, exhibiciones, videocintas y otros productos resultantes del apoyo.

Los resultados de los proyectos deberán estar siempre a disposición de la Fundación Produce Chihuahua, A. C para su difusión, respetando los derechos de autor.

Los beneficios derivados de los derechos de propiedad intelectual que se generen por el proyecto, serán de los ejecutores del proyecto beneficiados por la Fundación PRODUCE Chihuahua A. C., de acuerdo a los términos y condiciones que se estipulen en los Convenios Específicos; salvo pacto en contrario.

D. Consideraciones adicionales

Deberán entregarse a la fecha de firma del Convenio Específico los documentos y/o permisos correspondientes para dar cumplimiento a las normas vigentes en los casos que se requieran.

No se aprobarán propuestas cuyos responsables técnicos tengan adeudos y compromisos pendientes de proyectos financiados con anterioridad por algún fondo en el que participe la SAGARPA, COFUPRO o la Fundación Produce Chihuahua.